



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veintidós de octubre de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2015.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2015 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA AMBIENTAL.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de agosto de 2015, por XXX, en representación de ODONTOLOGÍA LARDERO S.L.P., se presenta solicitud de licencia ambiental para la instalación de una clínica dental en un local sito en la calle El Coso número 1, bajo, de este municipio.
2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 113 de fecha 2 de septiembre de 2015 y audiencia a los interesados, no presentándose alegación ni reclamación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia ambiental a ODONTOLOGÍA LARDERO S.L.P. para la instalación de una clínica dental en la calle El Coso número 1, bajo, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y en el informe emitido por la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja.

SEGUNDO.- La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas. Deberá obtener la correspondiente autorización sanitaria de acuerdo con el Decreto 80/2009 de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Además, y de acuerdo con lo señalado en el informe sanitario, se le comunica que podrá disponer de un pequeño office con microondas para calentar alimentos o bebidas, pero no una cocina con campana extractora para elaborar alimentos con tratamiento térmico, tal y como figura en la memoria del proyecto, epígrafe "11.02. Ventilaciones".

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, una vez concluidas las obras necesarias, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura.

La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado final de obra, haciendo referencia explícita al cumplimiento de la Ordenanza municipal sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones, para lo que deberán realizarse las pruebas de sonido correspondientes con objeto de confirmar los niveles sonoros preceptivos.
- ❖ Copia del I.A.E.
- ❖ Plano de planta con las superficies resultantes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a su interesado.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para adecuación de local para clínica dental en la calle El Coso número 1, bajo; XXX para acondicionamiento de merendero en vivienda sita en la calle Río Molinos, 12; XXX para colocación de puerta automática y ejecución de solera de hormigón en el bajo de la vivienda sita en Avenida Navarrete, número 9; XXX para rehabilitación de fachada en edificio sito en la calle Antonio Esteban número 4; XXX para reparación de fachada en edificio sito en Los Corrales, 65; XXX para legalización de sustitución de cubierta en bodega sita en la calle El Sarmiento, número 35;



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que podrá disponer de un pequeño office con microondas para calentar alimentos o bebidas, pero no una cocina con campana extractora para elaborar alimentos con tratamiento térmico, tal y como figura en la memoria del proyecto, epígrafe “11.02. Ventilaciones”; B.- Advertir expresamente a XXX de que en caso de desarrollar alguna actividad en el bajo, se deberá tramitar previamente la correspondiente licencia de actividad o ambiental.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE “URBANIZACIÓN DE ADECUACIÓN DE ACCESOS EN EL ENTORNO DEL CEIP VILLA PATRO”.

Visto el proyecto denominado: “Urbanización de adecuación de accesos en el entorno del CEIP VILLA PATRO” redactado por el Arquitecto, D. Pedro Soto Uruñuela.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Urbanización de adecuación de accesos en el entorno del CEIP VILLA PATRO”, redactado por el Arquitecto, D. Pedro Soto Uruñuela, con fecha de octubre de 2015; con un presupuesto de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.557,49 €).**

5.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

6.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta:

❖ Solicitud presentada por XXX, en representación de **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.

❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **cuarenta y cinco horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **30,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE.

7.- ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA.

Se dispone de diferentes presupuestos u ofertas económicas presentadas por varias empresas quienes a solicitud de este Ayuntamiento se comprometen al suministro de una motocicleta de 125 CC para su destino al subalterno de este Ayuntamiento.

Tras el estudio de los diferentes presupuestos y motocicletas se considera el más adecuado el presentado por: AUTOCIDACOS, S.A. quien se compromete al suministro de la motocicleta PIAGGIO LIBERTY 125 3V, en la cantidad de: DOS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (2.261,00 €) IVA INCLUIDO.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 920-624.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a AUTOCIDACOS, S.A. la adquisición de una motocicleta PIAGGIO LIBERTY 125 3V, conforme al presupuesto presentado, en la cantidad de: DOS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (2.261,00 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- El suministro deberá realizarlo en el plazo de 15 días.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Notificar el presente a AUTOCIDACOS, S.A.

8.- ADQUISICIÓN DE DEFENSAS EXTENSIBLES.

Se dispone de los siguientes presupuestos u ofertas económicas presentadas por: INSIGNIA UNIFORMES, S.L. Y COMESA, EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE SEGURIDAD S.L. quienes, a solicitud de este Ayuntamiento, se comprometen al suministro de 14 bastones telescópicos compactos para el servicio de policía local, con las siguientes cantidades:

A.- INSIGNIA UNIFORMES, S.L.: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATROS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.894,88 €) IVA INCLUIDO.

B.- COMESA, EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE SEGURIDAD S.L.: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (736,89 €) IVA INCLUIDO.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 132-22104.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a COMESA, EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE SEGURIDAD S.L. el suministro de 14 bastones telescópicos compactos para el servicio de policía local, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (736,89 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- El suministro deberá realizarlo en el plazo de 30 días.

TERCERO.- Notificar el presente a COMESA, EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE SEGURIDAD S.L.

9.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.

Se dispone de los siguientes presupuestos u ofertas económicas presentadas por: MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L., SPORTELLI, S.L., SUMINISTROS ESPECIALES MILTEC, S.L., quienes, a solicitud de este Ayuntamiento, se comprometen al suministro de vestuario de invierno para el servicio de policía local, con las siguientes cantidades:

A.- MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L.: CUATRO MIL VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.028,33 €) IVA INCLUIDO.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

B.- SPORTELLI, S.L.: CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (5.880,21 €) IVA INCLUIDO.

C.- SUMINISTROS ESPECIALES MILTEC, S.L.: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.335,56 €) IVA INCLUIDO.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 132-22104.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L. el suministro de vestuario de invierno para el servicio de policía local, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de CUATRO MIL VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.028,33 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- El suministro deberá realizarlo en el plazo de 45 días.

TERCERO.- Notificar el presente a MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “URBANIZACIÓN DE ADECUACIÓN DE ACCESOS EN EL ENTORNO DEL CEIP VILLA PATRO”.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa con el único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la ejecución de la obra de “Urbanización de adecuación de accesos en entorno del CEIP Villa Patro”, en el que se incluyen:

1.- La providencia de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2015, en el que se justifica las razones para la ejecución de la obra y ordena la tramitación del expediente.

2.- El proyecto técnico para las obras denominado “URBANIZACIÓN DE ADECUACIÓN DE ACCESOS EN EL ENTORNO DEL CEIP VILLA PATRO DE LARDERO (LA RIOJA)”, redactado por el Sr. Arquitecto, D. Pedro Soto Uruñuela en octubre de 2015, con un presupuesto de ejecución por contrata de 64.557,49 € (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), y un plazo de ejecución de dos meses, aprobado por La Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de octubre de 2015.

3.- El Acta de replanteo previo, confirmándose la idoneidad y viabilidad del proyecto, así como la disposición de los terrenos en los términos del acta correspondiente redactada



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

por el Sr. Arquitecto D. Pedro Soto Uruñuela y el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, en fecha 19 de octubre de 2015.

4.- La certificación de existencia de crédito presupuestario suficiente, en los términos del informe emitido por el Secretario-Interventor el 19 de octubre de 2015.

5.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario-Interventor.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local y considerando posible la utilización del procedimiento abierto, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de “**URBANIZACIÓN DE ADECUACIÓN DE ACCESOS EN EL ENTORNO DEL CEIP VILLA PATRO DE LARDERO (LA RIOJA)**” conforme al proyecto redactado al efecto, declarándolo de tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138, 150 Y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobando el gasto correspondiente con un presupuesto por importe de 64.557,49 € (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de dos meses, que se realizará con cargo , con cargo a la aplicación presupuestaria 32301.609 del Presupuesto Municipal de 2015.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato el único criterio de adjudicación será la oferta económica adjudicándose al precio más bajo, tal como está detallado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato, declarando la improcedencia de la revisión de precios en el mismo.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- PADRONES FISCALES.

Son presentados los Padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable a domicilio, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al 1º Semestre del año 2015 y Recogida de Basuras del 2º semestre de 2015, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, presta su conformidad y aprobación a los mismos, acordando que mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja se someta a información pública y cumplido este trámite se proceda a su exacción.-



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

12.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 113/2015 de fecha 22 de octubre de 2015, por un importe de **116.750,42 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO